



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTO**, el Informe N° 000187 -2020-DPI/MC del 10 de agosto de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000030-2020-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural designó como miembros del Comité Independiente de Evaluación de la Línea de Apoyo Económico denominada "Iniciativas colectivas para la promoción y difusión del Arte Tradicional en Plataformas Digitales o Redes Sociales", a las siguientes personas: Juan de la Serna Torroba, en representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); Enrique López - Hurtado Orjeda, en representación de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, Gisela Cánepa Koch, Gabriela Germaná Roquez y Tito Daniel Medina Salomé;

Que, conforme lo indica el numeral VII. Del Comité Independiente de Evaluación, respecto a la citada Línea de Apoyo, establece que el Comité Independiente de Evaluación se encuentra conformado por cinco (5) miembros: (2) dos representantes representantes de Instituciones vinculadas al desarrollo del sector cultural en el Perú y la promoción de proyectos sociales que contribuyen al desarrollo humano sostenible y (3) tres especialistas vinculados a la investigación, difusión y/o producción del arte tradicional peruano de destacada trayectoria. La Dirección General Patrimonio Cultural emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del Comité Independiente de Evaluación;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, órgano de línea de la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva la nueva propuesta de miembro del Comité Independiente de Evaluación de la Línea de Apoyo Económico denominada "Iniciativas colectivas para la promoción y difusión del Arte Tradicional en Plataformas Digitales o Redes Sociales, en atención a la comunicación de fecha 07 de agosto de 2020; sobre el desistimiento de participación como miembro del citado Comité, de la señora Gabriela Germaná Roquez;

Que, estando visado por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; Decreto de Urgencia N° 058-2020 que aprueba mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 151-2020-MC del 11 de junio del 2020, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058- 2020";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00030-2020-DGPC/MC**, de fecha 06 de agosto de 2020; respecto a la conformación del Comité Independiente de Evaluación de la Línea de Apoyo Económico denominada "Iniciativas colectivas para la promoción y difusión del Arte Tradicional en Plataformas Digitales o Redes Sociales", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

1. **Juan de la Serna Torroba**, identificado con DNI N° 20190208, en representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
2. **Enrique López - Hurtado Orjeda** identificado con DNI N° 09670306, en representación de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO.
3. **Gisela Cánepa Koch**, identificada con DNI N° 09144486
4. **Claudio Martín Mendoza Castro**, identificado con DNI N° 09674454.
5. **Tito Daniel Medina Salomé**, identificado con DNI N° 09676763

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a las Instituciones y especialistas para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

**SHIRLEY YDA MOZO MERCADO**  
Directora General de Patrimonio Cultural  
(FIRMADO DIGITALMENTE)